



DECRETO ALCALDICIO N° **000938**

PUCHUNCAVÍ, **14 MAYO 2024**

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Decreto Alcaldicio N°634, de fecha 17 de abril de 2024; Oficio N°24503/06-11-2023, enviado por el Consejo para La Transparencia; Resolución exenta N°501, de fecha 09 de diciembre de 2022 emitida por el Consejo para la Transparencia; Resolución exenta N°160, de fecha 31 de marzo de 2023 emitida por el Consejo para la Transparencia; Causa ROL ICA N°146972-2023; Las disposiciones pertinentes de la Ley N°20.285; Las disposiciones pertinentes de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de proclamación dictada por el Tribunal Electoral de Valparaíso dictado en la causa ROL 299-2021, de fecha 28 de junio de 2021; las disposiciones pertinentes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución N°6, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N° 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en el marco de la tramitación de la investigación sumario instruida en la Municipalidad de Puchuncaví, Rol S25-21 mediante resolución exenta N°501 de fecha 09 de diciembre de 2022, por la que ordenó aplicar a don MARCOS MORALES URETA y don PABLO CASTRO OLIVOS, antes individualizados, la sanción de multa contemplada en el artículo 46, inciso 1°, de la Ley de Transparencia, ascendente al 30% de la remuneración mensualizada percibida por cada uno de los sancionados durante el mes en que el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia adoptó el acuerdo de ratificar la propuesta de Vista Fiscal y aplicar la sanción respectiva, correspondiente al mes de septiembre de 2022.
- 2.- Lo resuelto por resolución exenta N°160, de fecha 31 de marzo de 2023 emitida por el Consejo para La Transparencia, por la cual se rechazó por unanimidad el recurso de reposición deducido por la Municipalidad de Puchuncaví en contra lo resuelto en resolución indicada en el numeral anterior.
- 3.- Que las decisiones antes mencionadas, fueron refrendadas por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso y la Excelentísima Corte Suprema con ocasión del recurso de protección interpuesto en causa Rol ICA 146.972-2020, por don **MARCOS MORALES URETA** y don **PABLO CASTRO OLIVOS**.

4.- Decreto Alcaldicio N° 634, de fecha 17 de abril de 2024 por la cual se hizo efectivo aplicación de multa a don Marcos Morales Ureta y don Pablo Castro Olivos.

## D E C R E T O

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE** artículo primero de Decreto Alcaldicio N°634, de fecha 17 de abril de 2024, sólo en lo referente a la multa aplicada a don Marcos Morales Ureta siendo el monto correcto el equivalente a la suma de **\$1.710.907 (un millón setecientos diez mil novecientos siete pesos).**-

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFÍCASE** artículo segundo de Decreto Alcaldicio N°634, de fecha 17 de abril de 2024, sólo en lo referente a la multa aplicada a don Pablo Castro Olivos siendo el monto correcto el equivalente a la suma de **\$764.399 (setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos).**-

**ARTÍCULO TERCERO: TENGASE PRESENTE**, que en todo lo demás mantiene plena vigencia lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°634, de fecha 17 de abril de 2024, salvo lo modificado expresamente por el presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Alcaldía
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Informática (Transparencia)  
MMU/JCGR/EPP/YCG/cra.-